



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 828/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 554/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - OLIVERA GÓMEZ MARIÁNGELES DANA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la contratación de los servicios de la Señora Mariángeles Dana OLIVERA GÓMEZ, DNI n.º 41.189.433, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien cumple tareas dentro del ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría a su cargo.

Que, atento a lo requerido el Presiente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación tendiente a efectivizar la contratación de la Señora OLIVERA GÓMEZ sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 605, de fecha 12.1.2023 y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios Nº 1-1311 de fecha 7.2.2023, ambos en concepto de honorarios de la Señora OLIVERA GÓMEZ por la prestación de las tareas descriptas precedentemente, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 857.472,00). Se deberá devengar mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 73.920,00), por el período comprendido entre los meses de junio y diciembre del año 2023.

Que, en fecha 9 de febrero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora OLIVERA GÓMEZ.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Mariángeles Dana OLIVERA GÓMEZ, DNI n.º 41.189.433, con domicilio en Barrio 338, Sector 2, Casa n.º. 40 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien cumple tareas dentro del ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría mencionada.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 828/2023

ARTÍCULO 2º.- La Señora Mariángeles Dana OLIVERA GÓMEZ, CUIT/CUIL n.º 27-41189433-4, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 73.920,00), por el período comprendido entre los meses de junio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal